 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **005** DE 2021
08 DE MARZO DE 2021.


POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL N° 030 DE 2020, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, y las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal 030 del 16 de diciembre de 2020, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2021.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0422 del 23 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2021.
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"*.
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
5. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de la modernización del Estado y las finanzas públicas, como pionero del presupuesto en Colombia ha venido realizando grandes aportes, todo esto con el fin de permitir al Estado Colombiano la integración y/o consolidación de la consecución y ejecución de los recursos públicos. Consolidar la eficiente gestión de todo un país en pro de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, la globalización de la información y el reporte de información clara, oportuna y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO R. AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03		Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 5

ACUERDO N° **005** DE 2021
 08 DE MARZO DE 2021

eficiente, facilitando la comprensión, el análisis de las finanzas del país y la eficiente evaluación de la política fiscal mediante la implementación del Nuevo Clasificador presupuestal, con el fin de armonizar su gestión a los parámetros de la OCDE. Para conseguir este objetivo Colombia eligió como marco de referencia internacional para la organización de la información financiera, el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (MEFP) en su versión 2014.

6. Que el Municipio de Bucaramanga, más que por exigencia nacional, asumió por voluntad propia las recomendaciones sobre las mejores prácticas en materia de gestión de las Finanzas Públicas, como ciudad piloto en la implementación del catálogo de clasificación presupuestal CCPET para lo cual lideró este proceso a nivel de administración central e Institutos Descentralizados, a través de la Secretaría de Hacienda.
7. Que Bomberos de Bucaramanga, tiene por objeto principal de conformidad con la Ley 1575 de 2012 la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, considerado como servicio público esencial a cargo del Estado.
8. Que en relación con lo anteriormente citado el artículo 2.2.6.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión pública "contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado"
9. Que, en ese orden de ideas, se consideró que el gasto por concepto de factores constitutivos de salario y las contribuciones inherentes a la nómina de personal, el acatamiento de fallos reconocidos por autoridad competente en los que se ordene resarcir un daño y los gastos para cubrir el concurso público de méritos de cargos de carrera administrativa que conforma el área misional de la entidad debía considerarse como gasto de Inversión.
10. Que de conformidad con lo anterior el Municipio de Bucaramanga, a través de la secretaria de Planeación solicitó concepto al Departamento Nacional de Planeación DNP para viabilizar el proyecto de Inversión, quienes a través de respuesta con Radicado 20214360046071 de fecha 04 de febrero del presente año, concluyen que *"teniendo en cuenta que la principal característica de los proyectos de inversión es que tienen un horizonte definido en el tiempo, por lo cual no podemos hablar de gastos recurrentes de largo plazo soportados con recursos de inversión, cuando un gasto se vuelve recurrente y está enmarcado en la naturaleza y funciones de la entidad, es entonces un gasto de funcionamiento"*

ACUERDO N° **005** DE 2021
08 DE MARZO DE 2021

11. Que de conformidad con lo anteriormente expuesto las apropiaciones fijadas en el Presupuesto del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2021, aprobado mediante Acuerdo N° 030, art 2° Parágrafo 4° sección Bomberos de Bucaramanga fueron las siguientes:

CÓDIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2021	APOORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS	\$ 15.793'291.937	\$ 10.432'001.177	\$ 5.361'290.760
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 4.714'789.315	\$ 4.714.789.315	0
2.3	INVERSIÓN	\$ 11.078'502.622	\$ 5.717'211.862	\$ 5.361'290.760

12. Que se hace necesario hacer los ajustes presupuestales consistentes en trasladar de los numerales de Inversión a Funcionamiento, hasta la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$10.247'589.906.00), para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.

13. Que según Acta de Junta Directiva extraordinaria Nro. 02 de Febrero 09 de 2021 se emite concepto favorable sobre la propuesta de ajustes al presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2021, de que trata el presente acto administrativo.

14. Que según Acta CONFIS Nro. 04 de Febrero 10 de 2021 se emite concepto favorable sobre la propuesta de ajustes al presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2021, de que trata el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 2do, parágrafo 4 GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS – Sección Bomberos, del acuerdo municipal 030 del 16 de diciembre de 2020 " POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021"; el cual quedará así:



CONCEJO DE
BUCARAMANGA

HAGÁMOSLO
R AL

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha:
JULIO
DE 2017

Código:
EPRO-
FT-06

Serie:

Página 4
de 5

ACUERDO N° **005** DE 2021
08 DE MARZO DE 2021

CÓDIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2021	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS	\$15.793.291.937	\$10.432.001.177	\$ 5.361.290.760
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$10.247.589.906	\$10.247.589.906	0
2.3	INVERSIÓN	\$ 5.545.702.031	\$ 184.411.271	\$ 5.361.290.760

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día veinticuatro (24) del mes de febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

El Presidente,


EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,



CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

El Autor,


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA
Concejala de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO R. AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
		ACUERDO MUNICIPAL				
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 5

ACUERDO N° **005** DE 2021
 08 DE MARZO DE 2021

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **005** del 2021, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

ACUERDO No **005** DE 2021
08 DE MARZO DE 2021

Que el Proyecto de Acuerdo No. 004 del 12 de Febrero de 2021 "**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL N° 030 DE 2020, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**" fue recibido via correo institucional para la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 01 DE MARZO DE 2021.

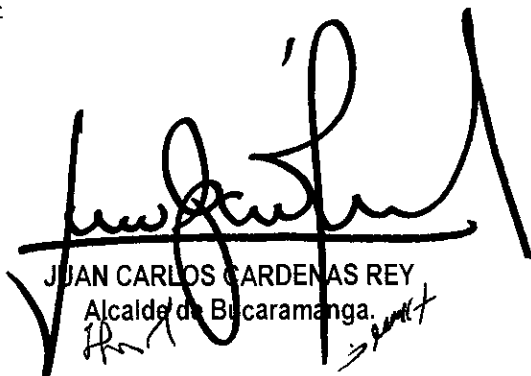


CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 08 DE MARZO DE 2021

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

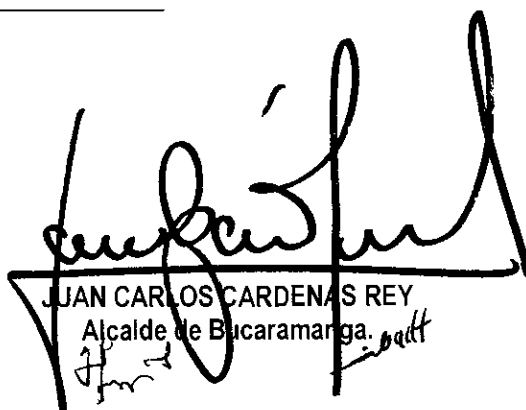


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **005** de 2021, "**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL N° 030 DE 2020, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**" fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 08 DE MARZO DE 2021



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.


Vo.Bo. Secretaria Juridica